

Constancia secretarial: Manizales, 18 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado al demandado LUIGI SEBASTIÁN RIVERA SÁNCHEZ del mandamiento de pago, sin embargo, en la demanda se aportó como dirección física para remitir las diligencias de notificación al ejecutado la Calle 46 N° 10A-16, Barrio Peralonso, en la ciudad de Manizales-(Caldas).

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, Conforme a lo anterior, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al ejecutado LUIGI SEBASTIÁN RIVERA SÁNCHEZ a la dirección física mencionada anteriormente conforme al artículo 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor LUIGI SEBASTIÁN RIVERA SÁNCHEZ, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d2d129481cca6f06a40bbd869d9cab7bc4bedcef18856453e1d75d151baa05**

Documento generado en 24/04/2023 09:59:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>